

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA. Hoy, veinte (20) de octubre de 2021, va el presente proceso al despacho del señor juez, con memorial que antecede, el cual fue recibido vía correo institucional del Juzgado, el pasado 15 del cursante mes y año, para efectos de decidir sobre lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.
AUTO N° : 0454.

En atención al memorial presentado en términos por el apoderado de la parte interesada Sr. GENARO ALFARO ROJAS, en el que presenta solicitud de oposición a la diligencia de entrega celebrada el 8 del mes y año que transcurre y conforme lo prevé el parágrafo del artículo 309, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 603 del C.G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: PREVIO a señalar fecha para celebrar audiencia de pruebas dentro de la oposición solicitada, PRESTE el solicitante opositor, caución otorgada por compañía de seguros, equivalente al diez por ciento (10%) de las condenas de multa, costas y perjuicios a en caso de que les sea desfavorable la petición y a efecto de garantizar el pago de las condenas que le puedan ser impuestas, lasa que se tasan prudencialmente en tres millones de pesos (\$ 3'000.000.00), la cual deberá constituirse dentro de los OCHO días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al profesional del derecho ALDEMAR DÍAZ LOGREIRA, identificado con C.C. N° 11'319.423 expedida en Girardot (Cund.) y T.P. N° 163.834 del C.S. de la J., como apoderado judicial del tercero opositor GENARO ALFARO ROJAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c6f2b6d9344309ee2d056dcd28afd8d0b9073d69abfb037c80b6ef1cbf
a2f09**

Documento generado en 25/10/2021 04:06:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**